



AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA

Doña María José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de la competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/75 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria por el presente, DISPONGO

“ASUNTO: DEVOLUCIÓN AVAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN (EXPTE. 818/2017)

Vista la solicitud, con registro de entrada 2020-E-RE-108, de fecha 10 de marzo de 2020, presentada por Dña. A [REDACTED] F [REDACTED] P [REDACTED] A [REDACTED], en relación a la devolución de la garantía depositada para Licencia Urbanística OBRAS PARA EL DERRIBO PARCIAL, CONSOLIDACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA Y COCHERA EXISTENTE Y ELEVACIÓN DE PLANTA situado en C/ SAN JUAN y C/ CORRALES, de la localidad, y en garantía de los posibles daños que sean causados en la vía pública y para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción por importe de 2.467,48€, con Número 0023.79.45 de Aval Bancario, inscrito en el Registro Especial de Avaluos.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 3 de noviembre de 2020, y que literalmente dice:

“1º.- En vista de la solicitud presentada en su día por el interesado [REDACTED] con nº de expte. 818/2020, solicitud de Licencia Urbanística OBRAS PARA EL DERRIBO PARCIAL, CONSOLIDACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA Y COCHERA EXISTENTE Y ELEVACIÓN DE PLANTA situado en C/ SAN JUAN y C/ CORRALES, Campos del Río, se emitió informe técnico municipal con fecha con fecha 18 de enero de 2018, en el que se informa FAVORABLEMENTE para la concesión de la Licencia Urbanística en las condiciones indicadas en el proyecto y anexos presentados, con estricta sujeción al “DERRIBO PARCIAL, CONSOLIDACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA Y COCHERA EXISTENTE Y ELEVACIÓN DE PLANTA”, en los términos expuestos en dicho informe, y en el que se expone lo siguiente:

“Con el fin de garantizar la reposición de los posibles servicios afectados, en garantía de los posibles daños que sean causados en la vía pública y para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción, se solicita fianza de 2.467,48 €.

El Presupuesto Ejecución Material asciende a la cantidad de 100.390,50 €.





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

Es por ello que en vista de las justificaciones planteadas por el proyectista, considero que son viables técnicamente, por lo que se informa de forma FAVORABLE la documentación presentada para la obtención de la licencia solicitada. Además, se informa que para la finalización de las obras y devolución de la fianza será necesaria que presente Declaración Responsable en materia de urbanismo para la Primera Ocupación, para lo que deberá aportar la siguiente documentación:

Instancia de solicitud debidamente cumplimentada por el promotor y/o propietario de la vivienda.

Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a la licencia otorgada, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.

Certificación final de las obras de urbanización en el caso de que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación, en el que se hará constar que el edificio está dotado de servicios urbanísticos exigidos por la Ley del Suelo de la Región de Murcia, o el acta de recepción por el Ayuntamiento si se hubiere efectuado con anterioridad.

Certificado de Instalación de Suministro de Agua, instalación eléctrica, climatización, telecomunicaciones etc, diligenciado por la D.G. de Industria, Energía y Minas.

Certificado de inspección emitido por la empresa que gestiona el servicio municipal. (En la que se confirma el cumplimiento de compromisos para las conexiones de agua y saneamiento, enlaces-conexiones realizados en la instalación de electricidad...etc)

Copia de la declaración de alteración catastral.

La presentación de documentación del Libro del Edificio, y el informe favorable de los Registros de la Calidad por parte de la Comunidad Autónoma.

CONCLUSIONES

Examinada la solicitud presentada por D. [REDACTED], y en vista del informe técnico municipal con fecha 18/01/2018, se concluye que procede de **manera favorable la DEVOLUCION DE LA FIANZA DE 2.467,48 €** en garantía de los posibles daños que sean causados en la vía pública y para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción ...//...”

Por todo lo anterior:





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

RESUELVO:

PRIMERO.- Acordar la devolución de la fianza, con Número de Aval Bancario 0023.79.45, por importe de 2.467,48 €, depositada por la interesada en garantía de los posibles daños que sean causados en la vía pública y para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción en vivienda sita en Calle San Juan con Calle Corrales, de la localidad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Los manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, ante mí, la Secretaria Interventora accidental,, D^a Isabel Rodriguez García, que doy fe.

(documento firmado digitalmente al margen)

